



## ACCIÓN REIVINDICATORIA

<b>MATERIA:</b>	Civil y Mercantil
<b>TÉRMINO:</b>	Acción reivindicatoria
<b>DEFINICIÓN:</b>	“La acción reivindicatoria, resguarda la prerrogativa del dueño a gozar y disponer de sus bienes, que injustamente ha sido privado. (...) Sus elementos necesarios son la propiedad plena o nula, absoluta o fiduciaria de lo exigido por el reivindicante; que esa cosa o cuota singular, sea específica, cierta e identificada; bajo tenencia material del intimado; e, identidad entre lo exigido y lo requerido; es obrante contra quien perturbe la relación –bien, es recuperatoria de la cosa y de condena a restituirtlo.”
<b>RESOLUCIÓN No.:</b>	25-2022
<b>JUICIO No.:</b>	07307-2019-00005